



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1232
(07 - Oct - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para seleccionar los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 21 de septiembre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No.1145 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias, las condiciones de participación en la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**, recibiendo tres (3) postulaciones.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Claridad en la descripción metodológica de los diferentes momentos de intercambio de experiencias de arte y memoria.	30
Aporte creativo a la construcción de memoria dentro de los territorios.	20
Relación con las acciones de los Circuitos Borde o MujerEs en el 2022.	20
Evidencia de la articulación de los colectivos en cada uno de los momentos del encuentro.	20
Garantía de participación y evidencia condiciones de permanencia a los invitados Nacionales e Internacionales y comunitarios.	10
Total	100

Que el 30 de septiembre de 2022 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**, el cual está conformado por Samantha Rodríguez Arias, Patricia Briceño Cárdenas y María Cristina Tavera Castillo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1232
(07 - Oct - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para seleccionar los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión el comité de selección, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la *Invitación Pública Componente Comunitario II Festival Ciudad Deseo: Arte y Memoria para la Construcción de Paz*, el comité de selección recomienda otorgar el reconocimiento a los siguientes postulados:

COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ							
CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	ESTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
4917	COLECTIVO	RED TEJIENDO SUR	LEYDI JOANA SALAZAR CEPEDA	C.C.1.024.467.908	SELECCIONADA	95.0	\$15.000.000
4959	COLECTIVO	RECICLANDO PAZ	THOMAS JIMENEZ MONTAÑO	C.C.1.020.807.003	SELECCIONADA	86.3	\$15.000.000
4954	COLECTIVO	OLIMPO LABORATORIO CULTURAL Y CREATIVO	JUAN SEBASTIAN REYES DIAZ	C.C.1.018.422.608	SELECCIONADA	75.3	\$15.000.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3361
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ.
Valor	\$45.000.000
Rubro	O23011603430000007571
Descripción del Rubro	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	Agosto 19 de 2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1232
(07 - Oct - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para seleccionar los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que el 05 de octubre de 2022, la Entidad procedió a publicar Aviso modificatorio No. 1 - 2022 a los términos de la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**.

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del reconocimiento monetario, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de recomendación de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**, suscrita el 30 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger el Acta de Recomendación de Ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios de los reconocimientos monetarios a los siguientes postulados:

COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ							
CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	ESTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
4917	COLECTIVO	RED TEJIENDO SUR	LEYDI JOANA SALAZAR CEPEDA	C.C.1.024.467.908	SELECCIONADA	95.0	\$15.000.000
4959	COLECTIVO	RECICLANDO PAZ	THOMAS JIMENEZ MONTAÑO	C.C.1.020.807.003	SELECCIONADA	86.3	\$15.000.000
4954	COLECTIVO	OLIMPO LABORATORIO CULTURAL Y CREATIVO	JUAN SEBASTIAN REYES DIAZ	C.C.1.018.422.608	SELECCIONADA	75.3	\$15.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1232
(07 - Oct - 2022)

*«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para seleccionar los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo establecido en Acta de Recomendación de Ganadores, no se cuenta con suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los postulados seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del reconocimiento monetario, la entidad un único desembolso del cien por ciento (100%) del reconocimiento monetario, posterior a la entrega de los documentos solicitados en el punto 2 de los Compromisos de los seleccionados.

PARÁGRAFO: Los desembolsos del reconocimiento monetario mencionado en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los compromisos establecidos en la invitación pública y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del reconocimiento económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la invitación pública o incumple con los compromisos estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento monetario.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2022, acorde con las condiciones de la invitación pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1232
(07 - Oct - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para seleccionar los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA COMPONENTE COMUNITARIO II FESTIVAL CIUDAD DESEO: ARTE Y MEMORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los postulados seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día. 07 - Oct - 2022

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. - Contratista Área de Convocatorias